

LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL COMITÉ DISCIPLINARIO CAMPEONATO MUNICIPAL 2018

RESOLUCION No. 08

29 DE JUNIO DE 2018

Por la cual se adoptan medidas disciplinarias.

El Comité Disciplinario de los Campeonatos Municipales 2018, organizados por La Liga Santandereana de Fútbol, facultado en forma debida por el Acuerdo N° 025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol.

ASUNTO A TRATAR

Mario Camargo, juez del encuentro Comfenalco A vs Real Santander C, Categoría Sub. 14, jugado el 10 de junio de 2018, en la Cancha del Tecnológico, informó que "Al finalizar el partido el jugador N° 14 Daniel Barragán Palomino del equipo Comfenalco y el jugador N° 10 Javier Barragán Vera del equipo Real Santander se dijeron palabras soeces y el jugador Daniel Barragán reaccionó agrediendo físicamente con dos puños en la espalda al jugador Javier Barragán y el jugador Javier Barragán reaccionó tratándole de lanzar dos golpes en la cara pero no lo logró ya que el jugador Daniel los esquivó, en ese momento 3 jugadores del equipo Comfenalco los cuales eran el N° 10 Diego Gómez Ardila, el N° 6 Kenneth Morales Rojas y N° 22 Cristian Campos Carreño el cual ya estaba expulsado, entraron en la gresca intentando golpear al jugador del Real Santander, durante la gresca el N° 6 Kenneth Morales le propina una patada a un jugador del Real Santander el cual estaba intentando separar a su compañero, no pude visualizar el número del jugador afectado ya que la gresca seguía, en ese momento llega corriendo el jugador N° 3 Andrey Correa Barajas del equipo Real Santander a separar a su compañero el N° 10 Javier Barragán e intenta separarlo de la gresca pero mientras intentaba separar a su compañero, le protestaba a los jugadores de Comfenalco, en ese instante llega el Señor Juan Carlos Quintero Técnico de Comfenalco e intenta separar a los jugadores que estaban en la gresca y abre los brazos para separarlos, cuando abre uno de sus brazos para separar al jugador del Real Santander el cual era el jugador N° 3 Andrey Correa Barajas, durante el intento

LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL

COMITÉ DISCIPLINARIO

CAMPEONATO MUNICIPAL 2018

de separación el Técnico le pone mano entre el cuello y cara y lo empuja fuerte, cuando lo empuja fuerte el jugador da tres pasos hacia atrás y dice fuerte que le pegó, en ese momento llega el Técnico el Señor Francisco Buitrago del Real Santander y le dice al Técnico de Comfenalco que por qué le pegó al jugador y el Técnico de Comfenalco le responde que el solo lo separó, en ese momento el Técnico del Real Santander se lleva a todos sus jugadores fuera del terreno de juego”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol, en su Artículo 75, numeral 2, establece sanción para el miembro del Cuerpo Técnico que ingrese a la Cancha sin autorización del juez, o no permanezca en el sitio asignado al Cuerpo Técnico.

A su vez el Artículo 66 y el Artículo 75, numeral 1 establecen y definen como vías de hecho contra los jugadores rivales y penaliza de igual manera la intención de agredir.

DESCARGOS DEL CLUB COMFENALCO

Este Comité dirigió comunicación al Club Comfenalco, con fecha 19 de Junio, para solicitar su opinión sobre lo ocurrido, que mereció una respuesta en comunicación del 26 de junio, en la cual defienden la actuación del Señor Quintero por considerar que en su comportamiento participó con la intención de separar a los jugadores que se agredían, que en ese forcejeo empujó al jugador Andrey Correa, pero que nunca, ni tuvo la intención, ni agredió al jugador.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DISCIPLINARIO

Vale la pena advertir que las presuntas infracciones a las normas deportivas generales, a las reglas de juego y/o al Reglamento del Campeonato Municipal 2018,

LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL

COMITÉ DISCIPLINARIO

CAMPEONATO MUNICIPAL 2018

así como el procedimiento a seguir durante la investigación correspondiente, serán las contempladas en el Código Disciplinario Único de La Federación Colombiana de Fútbol.

Este Comité confrontó el contenido del Informe Arbitral con el mismo juez Mario Camargo, quien de manera clara y contundente, confirmó que el Señor Quintero no agredió al jugador, que solo intentó separar a los jugadores que se agredían.

A su vez, los Técnicos del Real Santander enviaron comunicación en la que declaran que el Señor Quintero “lo toma del cuello y lo empuja, además de amenazarlo con golpearlo”, concepto que coincide con lo declarado por el padre del jugador Andrey Correa Barajas, en su Derecho de Petición dirigido a la Comisaria de Familia y Bienestar Familiar.

Para este Comité, basado en el concepto del juez y complementado con los restantes informes, el Señor Quintero no agredió al jugador Correa, pero si invadió el campo de juego, así ya hubiese terminado el partido y en su intento de impedir la continuación de la gresca, pudo haberse excedido producto del mismo forcejeo y de los reclamos verbales.

RESUELVE

Artículo Primero: Sancionar al Director Técnico del Club Comfenalco Juan Carlos Quintero, con cuatro (4) fechas de suspensión.

Artículo Segundo: Las faltas de los jugadores de ambos clubes ya fueron establecidas en la Resolución N° 08, Segunda Parte.

Artículo Tercero: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de 2018.

**LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL
COMITÉ DISCIPLINARIO
CAMPEONATO MUNICIPAL 2018**

COMITÉ DISCIPLINARIO

Fdo.

LEONEL URIBE BELTRAN

Fdo.

JAIRO TARAZONA

Fdo.

NELSY CAMACHO SIERRA